



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, diecinueve de julio de dos mil veintiuno

Proceso: Ordinario de Primera Instancia
Demandante: Luz Miryam Gaviria Sánchez
Demandado: Protección S.A y Colpensiones
Radicado: 05001-31-05-008- **2018-00692-00**

Teniendo en cuenta que, fue consignado en depósitos judiciales por la demandada PROTECCIÓN S.A, la suma de dinero equivalente a \$1.755.606 para el pago de la condena impuesta en el proceso de la referencia por costas procesales (fls 243 y vto), se ordena la entrega de los mismos a la apoderada de la parte actora, Abogada GLORIA CECILIA DUQUE GÓMEZ, portadora de la tarjeta profesional N° 71.039 del C.S de la Judicatura, tal como ha sido solicitado a través del documento recibido en el correo institucional del Despacho.

NOTIFIQUESE,


PATRICIA CANO DÍOSA
JUEZ

OSAGI

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO. Medellín
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. **108** Fijados en la Secretaría del
Despacho el día **22 de julio de 2021**, a las 8 a.m.

La Secretaria **MARCELA MARIA MEJIA MEJIA**